



# Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestro independentismo y de la conmemoración de los hitos del trabajo digital y Agrario"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0167-2024-A-MDC.

Curahuasi, 19 de junio del 2024.

### VISTOS:

el informe N° 011-2024-MDC/SGDES-DIV.DEMUNA-RDTL, de fecha 28 de mayo del 2024, la Ordenanza Municipal N° 06-2023-MDC-CM, de fecha 06 de junio del 2023, el Informe N° 752-2024-MDC-SGDES-ABG.06, de fecha 03 de junio del 2024, Y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozando de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, corresponde a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

**Que**, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972-, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

**Que**, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa lo siguiente:

ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 39.- NORMAS MUNICIPALES

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

ARTÍCULO 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

5. En materia de participación vecinal

5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.

5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización.

5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción,

**Que**, con fecha 06 de junio del 2023 se emite la Ordenanza Municipal N°006-203-MDC-CM, crea LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CURAHUASI;

Artículo Segundo.- Aprobar la Instancia distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Curahuasi, en el marco de la ley 30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, como espacio de articulación y concertación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional a nivel distrital entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones sociales de base, que forma parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y erradicación contra la Violencia de Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

Artículo Tercero. - La Instancia Distrital de concertación para Erradicar La Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Curahuasi tiene las siguientes funciones:

1.- proponer en los instrumentos de gestión y en participar en el plan de desarrollo local concertado (PDCL).

2.- Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la ley N° 30364.

3.- Informar a la instancia provincial de concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de La ley N° 303604.

4. - Promover el cumplimiento del protocolo base de actuación conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.





# Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



Este documento es de la propiedad de la Municipalidad Distrital de Curahuasi y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue elaborado.

5.- promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

6.- otras que le atribuya la comisión multisectorial de alto nivel (CMAN); así como la instancia regional y provincial correspondiente.

7.- aprobar su reglamento interno;

ARTÍCULO CUARTO. - la instancia distrital de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del distrito de Curahuasi, está conformada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones y representantes:

1. La Municipalidad Distrital, quien lo preside el cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

2. La Gobernación Distrital.

3. La Jefatura Policial Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito.

4. Dos Municipalidades de Centros Poblados menores.

5. Un/a representante rondas campesinas o urbanas, de las comunidades campesinas y nativas, de los comités de autodefensa de la zona, si los hubiere.

6. Hasta dos Organizaciones comunales existentes.

7. Centro Emergencia Mujer cuya designación lo realiza el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de Violencia contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

8. Hasta dos organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.

9. Un/a representante del Poder Judicial, quien es designada por la Presidencia de la Corte Superior de la Jurisdicción

10. Un/a representante del Ministerio Público, quien es designado/a por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción

11. Un/a representante de los establecimientos públicos de salud

12. Un/a representante de los centros educativos

13. Hasta dos representantes de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarias en su ámbito de competencia, si los hubiera

La Subgerencia Municipal de Desarrollo Económico y social de La Municipalidad Distrital de Curahuasi, en su condición de secretaria técnica de la Instancia Distrital de concertación para erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Curahuasi, elaborará los instrumentos de gestión necesarios para asegurar el adecuado y oportuno funcionamiento de la Instancia Distrital de Concertación

La Subgerencia Municipal de Desarrollo Económico y social de La Municipalidad Distrital de Curahuasi, en su condición de Secretaria Técnica de la Instancia Distrital de concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Curahuasi, efectúa las coordinaciones y articulaciones necesarias para la implementación, seguimiento y evaluación de las funciones de la Instancia Distrital de Concertación, debiendo elaborar los reportes semestrales y anuales a la Dirección Regional Contra la Violencia de Género del Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA - Del Registro, Supervisión y Fiscalización.

**Que**, con fecha 23 de noviembre del 2015. Se público en el Diario Oficial el Peruano, la ley 30364 Ley para prevenir, Sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, a través de mecanismos, medios y políticas integrales de prevención atención y protección de las víctimas así como de la reparación del daño causado y dispone la persecución, sanción y reducción. Con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida digna asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

**Que**, con el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, publicado el 27 de Julio de 2016, se aprobó el reglamento de la Ley N° 30364, establece que los gobiernos Distritales, mediante una Ordenanza disponen la creación de Instancia Distrital de Concertación la cual compone e integra el Sistema Nacional para La Prevención, Sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

**Que**, mediante Informe N° 011-2024-MDC/SGDES-DIV.DEMUNA-RDTL, de fecha 28 de mayo del 2024, suscrito por las responsables de la División de DEMUNA, remite informe de conocimiento sobre la instancia de la concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de Curahuasi, solicita su reapertura y designación del responsable o secretario técnico para el año fiscal 2024;

**Que**, se tiene la Ordenanza Municipal N°006-203-MDC-CM, con fecha 06 de junio del 2023, se crea LA INSTANCIA DISTRICTAL DE CONCERTACION PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CURAHUASI;



# Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Alto al Violencia contra la concertación de nuestra independencia, y de la concertación de los niveles de Justicia y Asesoría"

Que, se tiene el Informe N° 752-2024-MDC-SGDES-ABG.06, de fecha 03 de junio del 2024, el Sub-Gerente de Desarrollo Económico y Social- Ing. Alfredo Bravo Guevara, remite informe de conocimiento sobre la instancia de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de Curahuasi; solicitando su reapertura y designación del responsable o secretario técnico para el año fiscal 2024, así como recalca que la división de DEMUNA, indica que es de gran importancia la reapertura de la instancia de concertación distrital para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y poder trabajar en políticas adecuadas para la prevención de situaciones de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en nuestro distrito, así como su sanción y erradicación de esta problemática que afecta al desarrollo de una sociedad libre de violencia, así como su solicitud de designación de secretario técnico según detalla:

ITEM	CARGO	RESPONSABLE
01	SECRETARIO TECNICO	SUB-GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la REAPERTURA DE LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CURAHUASI.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR,** AL SECRETARIO TECNICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, según el siguiente cuadro:

ITEM	CARGO	RESPONSABLE
01	SECRETARIO TECNICO	SUB-GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás dependencias comprometidas para la implementación, ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDIA  
GERENTE MUNICIPAL.  
SGDES  
ASESORIA JURIDICA.  
INTERESADO.  
ÁREA DE INFORMATICA  
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Gorky León Ojeda  
ALCALDE